



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
MUNICIPAL**
Índice en la página número 19

**Tomo CLXXXVII
Hermosillo, Sonora**

**Número 46 Secc. II
Jueves 9 de Junio del 2011**



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO GENERAL No. 01/2011

QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO EN MATERIA PENAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA.

En virtud de las cargas de trabajo que se han venido presentando en los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Mixtos del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se modifica la competencia por turno en materia penal en el Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, a partir del tres de junio de dos mil once, en los siguientes términos:

- a).- Del último día de cada mes al día catorce, inclusive, del mes siguiente, el Juzgado Primero de Primera Instancia Mixto.
- b).- Del día quince al penúltimo día, inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia Mixto.

Estas normas que regulan la competencia por turno en materia penal, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor, en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General 01/2011, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

CERTIFICACIÓN.- El C. LIC. JOSÉ ANTONIO RUIZ ARAUJO, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el Acuerdo General número 01/2011, que modifica la competencia por turno en materia penal, de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia Mixtos del Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, fue aprobado en sesión de pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de fecha dos de junio del año dos mil once. Hermosillo, Sonora, a tres de junio del año dos mil once. Doy fe.



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA**





H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso I) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Benjamin Hill, Sonora, en sesión no. 42 celebrada el día 26 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 3

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación

Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	BN POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URBANO, VIV. Y ASENT. HUM.	8000	1,538,640	(1,538,640)	0
DOP DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	BN POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URBANO, VIV. Y ASENT. HUM.	6000	50,402	1,538,640	1,589,042
Totales			1,589,042	0	1,589,042

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Benjamin Hill, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Benjamin Hill, Sonora a 26 del mes de Mayo del 2011.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. GERARDO E. GARCIA LOPEZ



JUAREZ Y TERAN TELEFONO 01(641) 325-00-54 FAX: 01(641) 325-03-65





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
 NÚMERO: 4053/2011
 EXPEDIENTE: SECRETARÍA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES
 SONOYTA, SONORA.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

2011: "AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO".

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 139, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles en Sesión No. 52 celebrada el día 24 de Mayo del 2011, ha tenido a bien expresar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 163

Se aprueba por unanimidad de todos los presentes las Transferencias Presupuestales 2011.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	CAPÍTULO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	HW. PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	8000	3'966,531.00	(3'966,531.00)	0
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	HW. PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS	6000	1'398,469.00	(3'966,531.00)	5'365,000.00
TOTALES			5'365,000.00	0	5'365,000.00

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora con la facultad que le otorga el Artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; CERTIFICA Y HACE CONSTAR que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Sonoyta, Mpio. de Gral. P.E.C., Sonora a 24 de Mayo del 2011.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Firma manuscrita]
C. T.I. ANICETO RAMÍREZ SOTO.

Un gobierno de todos y para todos





ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Santa Cruz, en sesión de cabildo no. 32 celebrada el día 25 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO EN PUNTO NÚMERO 4

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación

Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	IB. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	555,769.00	(555,769.00)	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	IB. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	762,301.00	555,769.00	1,318,070.00
		Totales	1,318,070.00	0	1,318,070.00

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Armando Cota Leyva, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Santa Cruz, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Santa Cruz, Sonora a 25 del mes de Mayo del 2011.

Secretaría del H. Ayuntamiento Santa Cruz, Sonora.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. ARMANDO COTA LEYVA





H. AYUNTAMIENTO
CANANEA, SONORA.

ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: la Heroica Cananea, en sesión no.19 celebrada el día 28 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 8

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Dependencia	Programa	Capítulo	Modificación		
			Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	8000	2'890,080	(2'890.080)	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	HW PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	6000	9'065,139	2'890.080	11'955,219
Totales			11'955,219	0	11'955,219

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Heroica Cananea, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Heroica Cananea, Sonora a 02 del mes de Junio del 2011.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

José María Ballesteros Vasquez



LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DE ARriba SON SUPERIOR DERECHO

COPY SIN VALOR





ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Mazatán, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del mes de Mayo del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO DOS

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación

Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8000	228,561.00	(228,561.00)	0
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6000	132,882.00	228,561.00	361,443.00
		Totales	361,443.00	0	361,443.00

TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

El C. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Mazatán, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Mazatán, Sonora a 27 del mes de Mayo del 2011.

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PROFR. CARLOS ALFONSO FONTES RINCON





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2009 - 2012

"2011: AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KING"

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO REPRESENTADO POR EL C. JAVIER GÁNDARA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO Y EL C. GILDARDO REAL RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASISTIDOS POR EL C. MARIO MENDEZ DESSENS, COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CONSORCIO MEXICANO DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. DIANEY TERRAZAS LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "LA EMPRESA" PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN BULEVAR SOLIDARIDAD Y CAMELIA SIN NÚMERO, COLONIA LIBERTAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE EL RÉGIMEN DE CONCERTACIÓN PREVISTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 259 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS :

DECLARACIONES

Del "EL AYUNTAMIENTO":

Que de acuerdo al Artículo 115 de la Constitución Federal, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

Que es el Cuerpo Colegiado que gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Convenio de Concertación para la prestación del Servicio Público de Estacionamiento





del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que de conformidad con el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

Que con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 65 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Acta número 1 de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de fecha 16 de Septiembre de 2009, el Lic. JAVIER GÁNDARA MAGAÑA, Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenios, Contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

Que de conformidad con el Artículo 61, fracción III, inciso i) y 315 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento tiene la facultad de prestar en su respectivo ámbito territorial y en los términos de esta Ley y demás leyes relativas, el Servicio Público de Estacionamiento.

Que el artículo 259, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece que el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el régimen de concesión y concertación con particulares.

Que de conformidad con el artículo 261 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril de 2011, Acta No. 36, el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría calificada concertar acciones con el sector privado para la prestación del Servicio Público de Estacionamiento.

Que con fecha 28 de mayo de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Hermosillo, Sonora.

Que con fecha 11 de mayo de 2011 en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, Acta No. 37, se aprobó por mayoría calificada la celebración y suscripción del presente





Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción II, inciso F), 284 y 286 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2010 – 2012 aprobado, publicado y autorizado para el Municipio de Hermosillo en el Eje Rector 2, "Economía e Infraestructura para el Desarrollo", se establece dentro de las estrategias, el de resolver el problema de estacionamientos públicos.

Que para la prestación del servicio público de estacionamientos, la Administración Municipal cuenta con la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dependencia de su Administración Pública Directa, a quien le corresponde a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal ubicado en Palacio Municipal, sito en Blvd. Hidalgo esquina con Comonfort, Colonia Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

De, "**LA EMPRESA**":

Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "**CONSORCIO MEXICANO DE ESTACIONAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 145, de la Notaría Pública Número 17, con domicilio en la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, que establece la protocolización de un Contrato de Sociedad que obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 1602,302, expediente 200316002158, folio 460N1353 de fecha 12 de noviembre de 2003 y donde en el mismo acto, de conformidad al numeral uno del orden del día se otorgó poder judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación laboral al C. Ingeniero **ARMANDO ARRIAGA DÍAZ**.

Que de conformidad al poder especial, especial en materia laboral y general para pleitos y cobranzas otorga el Ingeniero **ARMANDO ARRIAGA DÍAZ**, a favor de la **C. DIANEY**





TERRAZAS LEÓN ante la presencia del C. Licenciado **Armando Arriaga Narvarte**, Notario Público número 12, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Así mismo, en atención al Capítulo Primero, Cláusula tercera de la Escritura Pública descrita en la Declaración que antecede, establece por objeto de **"LA EMPRESA"**, además de las funciones que señale la Ley en su carácter Sociedad Anónima, la adquisición, construcción, aprovechamientos, manejo, enajenación y explotación de toda clase de inmuebles en donde se preste servicio de estacionamiento público, privado o de cualquier otra índole que se relacione, y en todas las formas permitidas por la ley; la prestación de los mismos servicios bajo todos sus aspectos; la promoción de empresas que tengan esa clase de actividad; la operación con valores mobiliarios de sociedades que se dediquen a las mismas y en general la celebración de toda clase de actos y contratos que directa e indirectamente se relacionen con tales fines, que permitan, faciliten o complementen esos propósitos.

Que en fecha 01 de Diciembre de 2009, celebró contrato de arrendamiento con la Unión de Introdutores y Vendedores de Frutas, Verduras y Similares del Mercado de Abastos Francisco I. Madero de Hermosillo, A.C., representada en ese acto por la Sra. JOSEFINA LUNA CALLEROS, por el área de estacionamiento del inmueble ubicado en Boulevard Solidaridad y Camelia final sin número de la Colonia Libertad, código postal 83130 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Que en fecha 04 de mayo de 2011, **"LA EMPRESA"** celebró convenio modificatorio de contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2009, con la Unión de Introdutores y Vendedores de Frutas, Verduras y Similares del Mercado de Abastos Francisco I. Madero de Hermosillo, A.C., representada en ese acto por sus condóminos y socios los CC. HECTOR RUBÉN OJEDA MONTAÑO, como Presidente y CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ, como Secretario, de la Mesa directiva de la Unión de Introdutores y Vendedores de Frutas, Verduras y Similares del Mercado de Abastos Francisco I. Madero de Hermosillo, A.C., lo cual constan en el primer testimonio de Escritura Pública número 51,168, volumen 825, otorgada ante la FE del Notario Público número 39, Lic. Luis Rubén Montes de Oca Mena el día 25 de noviembre del 2010.





Que tiene especial interés en celebrar el presente Convenio de Concertación, respecto de la prestación del servicio público de estacionamiento en el inmueble ubicado en Boulevard Solidaridad y Camelia final sin número de la Colonia Libertad, código postal 83130 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en: Boulevard Solidaridad y Camelia final sin número de la Colonia Libertad código postal 83130 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en: Boulevard Solidaridad y Camelia final sin número de la Colonia Libertad, código postal 83130 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

De "LAS PARTES"

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación, reconociendo su naturaleza de Derecho Público, sujetándolo a lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio de concertación es que "LA EMPRESA" preste el servicio público de estacionamiento en las áreas de estacionamiento del Mercado Francisco I. Madero, ubicado en Boulevard Solidaridad y Camelia final sin número de la Colonia Libertad, código postal 83130 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en lo sucesivo "EL INMUEBLE".

SEGUNDA. Que para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior se estará a lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Hermosillo y las partes se comprometen a prestar el servicio, mediante el establecimiento, administración y conservación del estacionamiento.





TERCERA. "LA EMPRESA" se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Aportar el 100% (cien por ciento) de los recursos necesarios para el establecimiento e inicio de operaciones del servicio público de estacionamiento.
2. Establecer el servicio de estacionamiento público por medio de autoservicio, implementando un control de acceso y salidas de vehículos a las áreas de estacionamiento del Mercado Francisco I. Madero para resguardo de vehículos, a cambio del pago por estancia y/o peaje que se efectúe conforme a la tarifa o cuota autorizada.
3. Cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 11 y 14 del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Hermosillo, y todas aquellas obligaciones que el citado Reglamento imponga a los concesionarios del servicio público de estacionamientos.
4. El horario de operación será de 4:00 a 20:00 horas, y sólo un acceso y una salida en el horario de 20:00 a 4:00 horas, durante todos los días del año.
5. Obtener de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dictamen Técnico Aprobatorio para la prestación del Servicio Público de Estacionamiento.

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a la realización de las siguientes actividades para la prestación del servicio público de estacionamiento en el Mercado Francisco I. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano:

1. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Hermosillo y los demás ordenamientos aplicables y, en su caso, sancionar las disposiciones contenidas en los mismos.
2. Regular las características de diseño, construcción, funcionamiento y operación del establecimiento donde se presta el Servicio Público.





3. Proponer al Ayuntamiento las tarifas, tomando en cuenta la clasificación de estacionamiento.

QUINTA. La duración del convenio de concertación será por el término de 5 años, el cual podrá renovarse cada vez que el mismo haya llegado a su fin, hasta por el término de 5 años, debiendo prevalecer el término a que se refiere la cláusula Tercera del Convenio Modificador de arrendamiento celebrado entre **"LA EMPRESA"** y el propietario del inmueble materia de este convenio de fecha 4 de mayo de 2011.

SEXTA. Una vez formalizado el presente convenio de concertación, el costo de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, será cubierto por **"LA EMPRESA"**.

SÉPTIMA. **"EL AYUNTAMIENTO"** queda libre de cualquier responsabilidad y compromiso ante la comunidad beneficiada, en caso de que **"LA EMPRESA"** de por vencido en forma anticipada la vigencia del presente convenio.

OCTAVA. Ambas partes están de acuerdo en que **"EL AYUNTAMIENTO"** no será responsable de las diferencias o conflictos que puedan suscitarse entre **"LA EMPRESA"** y sus trabajadores o beneficiarios durante el ejercicio de sus funciones dentro de los inmuebles e instalaciones motivo de la concertación.

NOVENA. Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto del mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Locales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA. **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado el presente instrumento, notificando por escrito a **"LA EMPRESA"** con treinta días hábiles de anticipación, siempre y cuando se tipifique alguna causal de rescisión del convenio, siendo causa de terminación del mismo, el que **"LA EMPRESA"**, no se apegue estrictamente a lo establecido en este convenio.





DÉCIMA PRIMERA. A partir de la firma del presente convenio, si alguna de las partes desea modificar el contenido de este o dar por terminada la vigencia de este convenio por así convenir a sus intereses, según corresponda, deberá comunicar por escrito tal decisión, con treinta días hábiles de anticipación a la parte que corresponda, expresando las causas que procedan.

L E I D O que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de mayo de 2011.

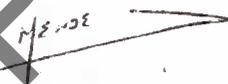
POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA EMPRESA"


LIC. JAVIER GÁNDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DIANEY TERRAZAS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO MEXICANO DE
ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.


ING. GILDARDO REAL RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ING. MARIO MENDEZ DESSENS
COORDINADOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA





COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



Gobierno Municipal
de Hermosillo

Hermosillo, Sonora a 01 de Junio del 2011.

OFICIO No. CIDUE/MMD/10506/2011

ASUNTO: SE AUTORIZA MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

"VILLA VERDE ETAPA V"

"2011, AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.
C. GEMMA A. VARGAS CONTRERAS.
P R E S E N T E.-

En respuesta a su escrito presentado en esta Coordinación, mediante el cual solicita autorización para efectuar la modificación de las condiciones Segunda y Tercera Último Párrafo, en relación a las manzanas 147, 149, 151, 165, 167, 170, 172, 173 y 175, del Fraccionamiento "VILLA VERDE ETAPA V" autorizado mediante Convenio Autorización No. 10-673-2008, de fecha 13 de Junio del 2008, según lo acredita con Escritura Pública No. 17,581, Volumen 557 pasada ante la fe del C. Lic. Miguel Angel Maguregui Ramos Notario Público No. 63, en ejercicio en esta residencia, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 46 Sección II, Tomo CLXXXV, de fecha 10 de Junio del 2010, con el fin de relotificar varios lotes de dichas manzanas y generar áreas para la instalación de transformadores de C.F.E., le informamos que:

En uso de las facultades que nos confiere la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se le autoriza la modificación de las condiciones Segunda y Tercera Último Párrafo, por lo que respecta a las manzanas 147, 149, 151, 165, 167, 170, 172, 173 y 175, del Fraccionamiento "VILLA VERDE ETAPA V", para quedar de la siguiente manera:

Estado Actual			Relotificación Propuesta		
Mza.	Lote	Sup. (M2)	Mza.	Lote	Sup. (M2)
147	35	246.52	147	35	246.53
	52	105.00		52	105.10
	53	208.00		53	201.10
	87	105.51		87	105.59
	88	110.82		88	111.18
	89	123.05		89	123.63
	90	138.33		90	138.93
	91	159.36		91	156.28
149	1	122.02	149	1	120.90
	2	121.88		2	120.75
	Del 15 al 16	120.00		Del 15 al 16	118.87
	13	137.23		13	139.62
151	14	117.20	151	14	119.42
	Del 15 al 23	105.00		Del 15 al 23	105.00
	1	126.26		1	125.14
165	25	120.00	165	25	118.88
	26	120.00		26	118.87
167	1	116.06	167	1	114.76
	2	149.72		2	148.76
170	1	127.02	170	1	125.73
	2	145.69		2	144.73
172	20	120.00	172	20	120.03
173	1	137.99	173	1	136.70
	2	156.66		2	155.70
	Del 23 al 24	120.00		Del 23 al 24	118.88



Estado Actual			Relotificación Propuesta		
Mza.	Lote	Sup. (M2)	Mza.	Lote	Sup. (M2)
175	11	133.67	175	11	108.55
	12	115.72		12	142.29
	Del 13 al 14	115.28		Del 13 al 14	108.55
	15	115.61		15	127.51

CUADRO DE USO DE SUELOS GENERAL VILLA VERDE 5		
AREA VENDIBLE		% DE AREA TOTAL VENDIBLE
HABITACIONAL	73,602.79	
AREA TOTAL VENDIBLE	73,602.79	100%
AREA DE DONACION		
AREA VERDE	1,981.10	2.69
EQUIPAMIENTO URBANO (PLANTA DE TRATAMIENTO)	2,625.91	3.57
VIALIDAD BLVD. CUARTO BORDO	17,976.89	
VIALIDAD BLVD. ANTONIO QUIROGA	4,579.29	
SUP. CONTENEDORES ELCTRICOS	22.90	
VIALIDADES INTERNAS	44,445.521	
AFECTACION CANAL PLUVIAL	163.82	
AREA TOTAL DE DONACION	71,795.43	
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO	145,398.22	
675 LOTES TOTALES 672 LOTES HABITACIONALES 2 LOTES AREAS VERDES 1 LOTE EQUIPAMIENTO URBANO		

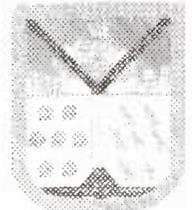
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por y lote 001 manzana 174 con superficie de 1,188.10 M2, y lote 006 manzana 152 con superficie de 794.19 M2, dando una superficie total de 1,981.10 M2, para Parques - Jardín, que sumado con el resto que queda por aplicarse del fraccionamiento Villa Verde IV Etapa suma un total de 3,749.82 M2. Y para efecto de cubrir la donación de Área Verde correspondiente al Fraccionamiento "Villa Verde V" motivo del presente Convenio se considerará la superficie de 3,751.01 M2 que representa el 5.094 % del área total vendible. De igual manera se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del Dominio Público Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 67,188.42 M2.

según anexo gráfico, debiéndose cubrir los derechos correspondientes, efectuar la protocolización ante Notario Público, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

ATENTAMENTE:
 EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. ING. MARIO MENDEZ DESENSES
 COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA





--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO,-----

--- C E R T I F I C A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 27 de Mayo de 2011, (Acta No. 38), se tomó el siguiente acuerdo:-----

--- SEGUNDO ASUNTOS GENERALES PRESENTADO POR EL REGIDOR ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA. ---

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó lo siguiente:-----

--- "H. CABILDO DE HERMOSILLO.-----

--- Como integrantes de este Cuerpo Colegiado, y por el compromiso que tenemos con los Hermosillenses, debemos alentar, promover y aprobar, toda actividad financiera que beneficie a los ciudadanos, y más, cuando esta se promueve en un entorno adverso económicamente hablando.-----

--- En virtud de ellos y con el propósito de alentar el ahorro y proteger la economía familiar y evitar conflictos familiares, propongo un punto de acuerdo para que el Ayuntamiento de Hermosillo, en lo que resta de su Administración, no extienda ninguna Licencia o Anuencia de Uso de Suelo para la instalación de casinos de juegos en nuestra ciudad.-----

--- Estos aquí en Hermosillo, se han convertido para cientos de hermosillenses, en lugares de vicio, ocio y adicción al juego.-----

- No promueven la actividad económica, ni beneficia a los ciudadanos.-----
- Su naturaleza es estéril, por ser una actividad diseñada para extraer recursos a través de las apuestas y las "maquinitas" y no para producir bienes ni servicios.-----
- Reducen la capacidad de ahorro.-----
- Los casinos están diseñados bajo el falso espejismo de atraer el turismo.-----
- Hermosillo no es un destino turístico.-----
- Con los 7 casinos instalados en la ciudad es bastante.-----

--- Estos tienen en cautiverio a cientos de padres de familia, que diariamente ponen en riesgo su salario, sus ganancias y su patrimonio (derivados de deudas de juego, empeños) instalados bajo la promesa fundamental de "LA CASA NUNCA PIERDE", se han convertido en aceleradores de la disolución familiar.-----

--- Cada vez es más recurrente según las estadísticas de los juzgados de lo familiar en Hermosillo, la disolución del vínculo matrimonial a causa de la adicción al juego.-----

--- La instalación de casinos, entraña un complejo fenómeno social, económico, ético y de salud mental, yo les pido a ustedes Regidores que le apostemos al Desarrollo Económico y la convivencia familiar, repito cada vez es más recurrente la disolución del vínculo matrimonial, y no solo eso, en una plática que tuve con titular del Juzgado Segundo de lo familiar, me decía, ahora es mucho más recurrente que cuando ya se ha disuelto el vínculo matrimonial, el varón acude al juzgado para decirle a la Juez que la calidad de vida que se les esta dando a sus hijos, no es concomitante a la pensión que esta dando ¿Por qué?, porque la adicción de la madre al juego pues obviamente que no le permite destinarlo a los hijos, o lo contrario para que no se escuche muy misogeno también hay varones que acuden y no procuran el gasto familiar, yo pienso que esto es algo ético, es una postura que debemos de adoptar y de sostener como Regidores de este Cabildo, con los Siete que tenemos aquí en Hermosillo es bastante, de lunes a lunes están repletos, no les estoy mintiendo ustedes lo saben, están repletos de padres de familia y sobre todo hay un estándar, es de gente mayor a cuarenta años, en un ochenta y cinco por ciento, entonces nosotros en lo que resta en esta administración es lo que yo solicito en este punto de acuerdo que ya no se extienda ningún anuncio o licencia de uso de suelo para la instalación de estos casinos".-----

--- Intervino la C. Regidora LOURDES BENITA SORIA RIVERA, quien manifestó: "Quisiera comentar lo que dice el Regidor, esta haciendo eco inclusive de voces institucionales como la Licenciada Leticia Amparano, que es la titular de Salud Mental en el Estado y ha señalado que hay reiterados casos de ludopatía que están quebrando los hogares de los hermosillenses, yo creo que es muy importante evaluarlo, someterlo a consideración y me parece que eso nos permitiría analizar mejor las futuras inversiones en este rubro, gracias".-----

--- Intervino el Presidente Municipal quien manifestó: "Para aclarar, estas proponiendo que se vote este punto de acuerdo aquí, ¿es la propuesta?".-----

--- Intervino el C. Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: "Así es".-----

--- Intervino el Presidente Municipal quien manifestó: "Entonces la primera pregunta que haría yo es que si estamos de acuerdo en someter a votación esto".-----

--- Intervino el C. Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: "Si usted me permite hacer una acotación Presidente, sucede lo siguiente: están por solicitar dos derechos de uso de suelo para casinos aquí en Hermosillo, y pareciera ser que ya también es recurrente que van y lo solicitan y la primer ventanilla a la que acuden pues obviamente es a Desarrollo Urbano, se la dan y cuando ya llega a Inspección y Vigilancia y a otras instancias, ellos quizás ya pueden estar funcionando y ahorita muchos empresarios están acudiendo al amparo del amparo jurídico, donde el Ayuntamiento les niega algo, inmediatamente se amparan, ya ven ustedes ahí los monumentales que están en los puentes peatonales, donde no tienen la autorización del Ayuntamiento y están amparados, y por otra parte nosotros estamos siendo muy exigentes a empresarios organizados, que pagan sus impuestos, que están al tano con Tesorería Municipal y hay muchas restricciones, esto lo sabe Desarrollo Urbano, pero por otra parte están estas personas, entonces".-----

--- Intervino la C. Regidora MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, quien manifestó: "Este asunto hay que verlo con más profundidad, no por lo que signifique ética moralmente, sin entrar en ese tipo de condiciones y situaciones, pero si legales, en que tanta facultad tenemos nosotros de tomar un acuerdo, en el que neguemos a los empresarios o a la persona que venga y le solicite al Ayuntamiento un permiso ya estipulado en nuestras Leyes y Reglamentos, entonces yo creo que se tendría que analizar la viabilidad jurídica, entonces yo considero que se pudiera someter a Comisión para su análisis".-----

--- Intervino el C. Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: "Tenemos las atribuciones para dar forma jurídica



a esto, exclusivamente el artículo 115 Constitucional, ese nos apoya, nos avala, nos respalda”-----
 --- Intervino la C. Regidora MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, quien manifestó: “Pero también hay que hacer un análisis jurídico también de cómo lo vamos hacer, no nomás hacerlo así por que sí”.-----
 --- Intervino el C. Regidor ALVARO MIGUEL ENCISO ULLOA, quien manifestó: “ Yo creo que antes que un análisis jurídico, o entrar en una litis jurídica en ese sentido, yo creo que esta situación de la sensibilidad social, esto ya cada vez esta aflorando”.-----
 --- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado someter en la presente Sesión la propuesta presentada por el Regidor Álvaro Miguel Enciso Ulloa, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----
 --- **ACUERDO 0.** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con dieciocho votos de los presentes que se someta a votación en la presente Sesión la propuesta presentada por el Regidor Álvaro Miguel Enciso Ulloa.-----
 --- Contándose con dos abstenciones de las CC. Regidoras María Carmela Estrella Valencia y Carmen María Ozuna Robles.-----
 --- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta presentada por el Regidor Álvaro Miguel Enciso Ulloa, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----
 --- **ACUERDO 0.** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con quince votos de los presentes la propuesta presentada por el Regidor Álvaro Miguel Enciso Ulloa, consistente en que lo que resta de la presente Administración Municipal, no se extienda ninguna Licencia o Anuencia de Uso de Suelo para la instalación de casinos de juegos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.-----
 --- Contándose con cinco abstenciones de los CC. Regidores María Carmela Estrella Valencia, Carmen María Ozuna Robles, Víctor Manuel Campillo Estrada, José Fernando Tapia Calderón y Mateo Jiménez Cervantes.-----
 --- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Treinta días del mes de Mayo de Dos Mil Once, para los fines a los que haya lugar.-----

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General No.01/2011, que modifica la competencia por turno en
 Materia Penal de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia
 Mixtos del Distrito Judicial de Huatabampo. 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2011. 3

H. AYUNTAMIENTO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2011. 4

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2011. 5

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2011. 6

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ

Modificaciones al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2011. 7

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

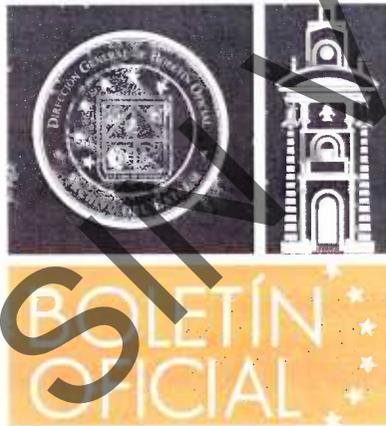
Convenio de Concertación para la prestación del Servicio Público
 de Estacionamiento. 8

Modificación al Convenio de Autorización del Fracc. “Villa Verde
 Etapa V”. 16

Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria. 18



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendía No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556